



### **CAMPAÑA JUGUETE 2021-2022**

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 20 de septiembre de 2021, se establece respecto de la convocatoria y la apertura del plazo para la formulación de solicitudes para la inclusión de menores en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2021-2022, lo siguiente:

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2021), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2021. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, que formule solicitud, como por los menores a incluir en el programa.
2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción, o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, con resolución favorables y vigente. Estas prestaciones deben estar en activo en el momento de formularse la solicitud, sin suspensiones por razones imputables al titular de la prestación. Igualmente podrán optar aquellas familias que habiendo formulado solicitud para ser beneficiario de renta mínima inserción, antes del 1 de julio de 2021, estén pendiente de resolución por el organismo competente.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La Solicitud, deberá formularse por escrito en el modelo que se une y que estará disponible en la Concejalía de Bienestar. Para perceptores del IMV la solicitud deberá acompañarse del libro de familia que acredite la relación de parentesco con el /los menores, resolución de acogimiento provisional o definitiva de acogimiento familiar o tutela, y resolución reconociendo el derecho al IMV.
4. La solicitud deberá presentarse en el Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2, entre el 4 y 8 de octubre de 2021, ambos inclusive, en horario de 8:30 h a 13:30 h.
5. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 5 de noviembre de 2021, a partir de 12:00 horas, en la Concejalía de Bienestar. Igualmente se procederá a informar vía SMS de la inclusión en lista provisional, en el supuesto de que exista autorización expresa del solicitante.
6. Posibles reclamaciones desde el 8 al 12 de noviembre, ambos inclusive. Presentación en Registro Auxiliar de la Concejalía de Bienestar entre las 9:00 h y 13:00 h. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.
7. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 10 de diciembre a partir de las 13:00 h, en la Concejalía de Bienestar y mediante envío de SMS (según autorizaciones)



8. A tenor de lo regulado en la Base III aprobada por Junta de Gobierno Local en 13 de octubre de 2020, si procediera, la fecha para celebración de sorteo, será publicada con las listas definitivas de admitidos y excluidos.
9. El canje se realizará antes del 5 de enero de 2022, quedando sin efecto aquellos juguetes no canjeados a la fecha. El lugar, horario y procedimiento para el canje será debidamente comunicado en el momento de publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.
10. Será de aplicación, con carácter subsidiario, las Bases Regulatoras para la Inclusión de Menores en el Programa “Campaña de Reyes: juguetes para tod@s” de 13 de octubre de 2020.